



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.
Departamento: Gestión de Recursos Humanos

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA MEDIANTE MOVILIDAD FUNCIONAL CON CAMBIO DE GRUPO, DE 1 PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE PARQUES Y JARDINES Y CON DESTINO EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

“Visto el expediente 2026/MFP_01/0000031, relativo a la propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo con carácter interno para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo de un puesto de Técnico Medio de Parques y jardines del Servicio de Parques y Jardines del Área de Medio Ambiente, con el visto bueno del Director de dicha Área, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de julio de 2026, el Sr. director del Servicio de Parques y Jardines, con el visto bueno del Sr. Director de dicha Área, formula propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo, con carácter interno, para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de un puesto de Técnico Medio de Parques y Jardines del Servicio de Parques y Jardines del Área de Medio Ambiente, perteneciente al Grupo II, nivel 6 de complemento de puesto.

Segundo.- Consultados los antecedentes obrantes en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, existe un puesto de Técnico Medio de Parques y Jardines al que se refiere el apartado precedente, que se halla actualmente vacante contando con dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.- De conformidad con el art. 41 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, *“La movilidad funcional del personal laboral fijo e indefinido no fijo en el seno de la Administración, que se efectuará previa convocatoria pública, sin menoscabo de la dignidad de los trabajadores y trabajadoras y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, así como de sus derechos económicos y profesionales, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.*
Con carácter previo se dará conocimiento del objeto de las movilidades funcionales al Comité de Empresa.”
.../...

Tercero.- Con fecha 11 de agosto de 2026 se ha remitido al Comité de Empresa copia de la correspondiente convocatoria.

Teniendo en consideración lo anterior, y a la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**

Aprobar la convocatoria específica de un procedimiento selectivo para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de un puesto de Técnico Medio de Parques y Jardines del Servicio de Parques y Jardines del Área de Medio Ambiente, perteneciente al Grupo II, nivel 6 de complemento de puesto, dirigido a los

Código Seguro de Verificación	IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4		Fecha	22/09/2026 11:56:34	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	JUAN MARIA SANABRIA PEREZ				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4		Página	1/5	



trabajadores laborales fijos e indefinidos no fijos del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, y que se regirán por las Bases que se acompañan como Anexo.”

Código Seguro de Verificación	IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4	Fecha	22/09/2026 11:56:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MARIA SANABRIA PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4	Página	2/5



**ANEXO****CONVOCATORIA INTERNA PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE PARQUES Y JARDINES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE****BASE PRIMERA. OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la selección entre el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales para la provisión mediante movilidad funcional con cambio de grupo de un puesto de Técnico Medio de Parques y Jardines del Servicio de Parques y Jardines del Área de Medio Ambiente, formulada por el Director del Servicio Parques y Jardines, perteneciente al grupo II, nivel 6 de complemento de puesto, adscrito a dicho Servicio.

La convocatoria se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes Bases y en los artículos 41 y 42 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser trabajador laboral fijo o indefinido no fijo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.
- Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural o titulación equivalente o superior, Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural o titulación equivalente o superior.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo de quince días naturales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, del 1 de octubre, contados a partir de la fecha de la exposición de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

A la solicitud se adjuntará fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda.

BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la relación de personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones. Finalizado el plazo, el órgano competente aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará según lo dispuesto en la base tercera.

BASE QUINTA.- PROCESO SELECTIVO

Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de 20 minutos, una prueba práctica relacionada con el puesto a desempeñar según lo establecido en la RPT del Ayuntamiento de Valladolid:

- Redacción y firma de proyectos y, en su caso, la dirección de obras y/o instalaciones, dentro del ámbito de las competencias que tengan reconocidas en la legislación vigente.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4	Fecha	22/09/2026 11:56:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MARIA SANABRIA PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4	Página	3/5





- Formulación de los informes técnicos reglamentarios en los expedientes municipales.
- Elaboración de datos básicos y realización de las comprobaciones necesarias para la elaboración de los informes de la competencia de técnicos superiores.
- Elaboración de mediciones, valoraciones, liquidaciones y certificaciones de obra y servicio; comprobación de la recepción de suministros e instalaciones de carácter técnico.
- Control y seguimiento de la base cartográfica de parques y jardines, de las bases de datos asociadas (S.I.G.), así como levantamientos topográficos y replanteo de obras e instalaciones.
- Control técnico de las tareas ejecutadas por empresas externas contratadas.
- Colaboración con los técnicos superiores en la valoración de terrenos, edificios de carácter agrario, instalaciones y maquinaria; y en la determinación de su estado de conservación y mantenimiento.
- Colaboración con la Dirección en la planificación, gestión y administración del Servicio, así como la prestación de apoyo técnico en todas las materias propias de la titulación.
- Colaboración con otros Servicios o Departamentos Municipales en la elaboración de planes y programas de actuación urbanística, estudios de detalle y proyectos en general, en materia de parques, jardines, montes y temas agrarios en general.

Al finalizar la misma se realizarán diversas cuestiones técnicas a los aspirantes sobre aspectos desarrollados durante la prueba práctica por un tiempo máximo 10 minutos.

BASE SEXTA.-CALIFICACIÓN FINAL:

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superar el ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos en la calificación final, se tendrá en cuenta en la calificación los conocimientos prácticos de la prueba así como la claridad y exposición en el planteamiento de las preguntas realizadas por el órgano de selección

Para la calificación final se calculará la media aritmética de las puntuaciones asignadas por parte de cada uno de los miembros que conforman el órgano.

BASE SEPTIMA. - LISTA DE RESERVA

Con los candidatos que superen el proceso selectivo pero que no resulten seleccionados se constituirá una bolsa de reserva, para la provisión, de puestos vacantes de Técnicos Medios de Parques y Jardines mediante movilidad funcional con cambio de grupo. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años.

BASE OCTAVA.- ORGANO DE SELECCION:

El Órgano de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente: D. Cesar Martín Arguello.

Vocales: D. Iván Emilio Ruano Bedate.
D. Andrés Herguedas García.
D. Mario González -Posada Vaticón y Socorro Hernández Cantera, teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Actuará de secretaria Dña .Sonsoles Hernández Alvear..

SUPLENTES:

Código Seguro de Verificación	IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4	Fecha	22/09/2026 11:56:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MARIA SANABRIA PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4	Página	4/5





Presidente: D^a. Elena Parrilla de Diego.

Vocales: D. Daniel Sopeña González.
D. Dionisio Villagra de Prado.

Dña. María del Carmen Fernández Sánchez y Elena Piñedo Cerezo, teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Actuará de secretario D. Anselmo Villanueva López.

BASE NOVENA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la exposición de la convocatoria en el Tablón de Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Código Seguro de Verificación	IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4	Fecha	22/09/2026 11:56:34	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JUAN MARIA SANABRIA PEREZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QPTL5FDVCMKSRYPENIVJ4	Página	5/5	